

## ANEXO DE ASISTENCIA PRIMARIA DE SALUD

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguros de Salud N° \_\_\_\_\_ contratada a nombre de \_\_\_\_\_

### CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL ANEXO

Mediante el presente Anexo, contra la entrega del Cuadro Póliza Recibo y en consideración al pago de la prima adicional correspondiente, la presente cobertura se extiende a la prestación de Servicios Primarios de Salud descritos en la **CLÁUSULA 3.- SERVICIOS CUBIERTOS** del presente Anexo; cuya prestación se hará a través de Proveedores previamente concertados por la Aseguradora, siempre que dichos gastos se encuentren apartados de acuerdo con las condiciones y límites establecidos y, el evento que dé lugar a la activación del Servicio, suceda dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, estando vigente la Póliza de Seguro de Salud, del cual forma parte y sujeto a las demás condiciones de la misma.

### CLÁUSULA 2.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

**RED DE ATENCIÓN PRIMARIA:** Conjunto de Centros Médicos Asistenciales, médicos y prestadores de servicios de salud independientes, que han acordado con el Asegurador la atención médica al Asegurado indicado en la Orden de Servicio.

La **RED DE ATENCIÓN PRIMARIA**, se hará constar en avisos colocados en cada localidad donde tenga oficinas la Aseguradora y en medios de información electrónicos.

**ORDEN DE SERVICIO:** Activación del Servicio exclusivamente a través del Call Center al número 0500-5526256, debiendo el Asegurador dar respuesta al requerimiento dentro de las 24 horas siguientes.

**ORDEN MÉDICA:** Documento médico emitido por escrito, donde el médico prescribe servicios y/o tratamientos para el Asegurado.

### CLÁUSULA 3.- SERVICIOS CUBIERTOS

#### I.- ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (APS)

	Concepto	Descripción
<b>APS</b>	Consultas Limitadas 3	Medicina General + 6 Especialidades. (CLÁUSULA 3.- SERVICIOS CUBIERTOS, Sección II ESPECIALIDADES MÉDICAS)

Ginecología	Uno (1) al año (Eco Transvaginal + Citología)
Laboratorios	Uno (1) al año por patología • Perfil Simple 1: (Hematología Completa, Glicemia, Urea, Creatinina, Colesterol, Triglicéridos, Orina y Heces)
Rayos X	Uno (1) al año por patología
Asistencia Médica Domiciliaria	Una (1) AMD al año

## II.- ESPECIALIDADES MÉDICAS (CONSULTAS):

Medicina Interna  
 Ginecología  
 Pediatría  
 Cardiología  
 Traumatología  
 Urología

### CLÁUSULA 4.- VIGENCIA DEL ANEXO

El derecho a la prestación del Servicio comienza desde la fecha de entrada en vigencia de la Póliza de Salud o, según sea el caso, desde la fecha de aceptación de la inclusión de un Beneficiario en dicha Póliza.

En caso de requerirse el Servicio como consecuencia de emergencias por accidentes ocurridos durante la vigencia de este Anexo, no se aplicarán los plazos de espera establecidos en este Anexo.

### CLÁUSULA 5.- PLAZOS DE ESPERA

1. Treinta (30) días a partir de la vigencia de este Anexo.

Emitido en \_\_\_\_\_ a los días \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Por el Asegurador

Tomador